



SECRETARÍA PRIVADA DEPARTAMENTAL
2204
RESOLUCIÓN N°. DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN VIATICOS FUNCIONARIOS DE LA POLICIA NACIONAL QUE PRESTAN SEGURIDAD Y VIGILANCIA AL GOBERNADOR DE BOLÍVAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA SECRETARIA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el Decreto 295 del 08 de abril de 2024 por medio del cual se delegan facultades en materia administrativa, modificado por el Decreto 445 del 14 de mayo de 2024, y

CONSIDERANDO

Que atendiendo a la situación de orden público que atraviesa actualmente el país, se hace necesario que el Gobernador del Departamento como jefe de la administración seccional, representante legal del Departamento, y agente del Presidente de la República para el mantenimiento del orden público y para la ejecución de la política económica general; cuente con un grupo de personas que le presten seguridad y vigilancia, en atención a la obligación del Estado de garantizar a todas las personas, la vida, su seguridad e integridad, enmarcada dentro del principal derecho fundamental consagrado en nuestra Constitución Política.

Que la Policía Nacional, es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, está instituida para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida honra bienes, creencias y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares, y para el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. La ley determinará su régimen de carrera, prestacional y disciplinario.

Que la actividad de la Policía está destinada a proteger los derechos fundamentales Tal como está contenido en la Constitución Política y en pactos, tratados y convenciones internacionales de Derechos Humanos, suscritos y ratificados por Colombia. La actividad Policial está regida por la Constitución Política, la ley y los derechos Humanos.

Que el Gobernador como suprema autoridad del departamento debe desplazarse por todo el territorio departamental para hacer presencia en cada uno de los municipios a cumplir con la agenda, dentro del desarrollo de proyectos de salud, educación, infraestructura, minas y energía, agua potable, seguridad, participación ciudadana, cultura, deportes, etc, donde debe desplazarse en compañía de funcionarios del gabinete, personal del nivel técnico de cada secretaría y por seguridad con personal de la fuerza pública (policía) que presta su apoyo para brindarle la seguridad, toda vez que por ser un departamento con zonas donde se presenta alteraciones de orden público por presencia de grupos armadas al margen de la ley.

Que adicionalmente, en aras de brindar mayor cercanía para atención de alcaldes, funcionarios municipales se trasladara fuera del perímetro de Cartagena.

Que el artículo 2.2.5.5.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, establece en el numeral 4, que la comisión es una de las situaciones administrativas en las que pueden encontrarse los empleados públicos.

Que en el mismo sentido, plasma el artículo ibidem, que el valor de los viáticos se establecerá de conformidad con los lineamientos y topes señalados en el decreto anual expedido por el Gobierno Nacional, aclarando que cuando la totalidad de los gastos que genera la comisión de servicios, sean asumidos por otro organismo o Entidad, no habrá lugar al pago de viáticos y gastos de transporte, así como tampoco habrá lugar a su



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

2204

RESOLUCIÓN No DE 2025

Hoja No. 2 de 6

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se Reconocen Viáticos funcionarios de la Policía Nacional que prestan Seguridad y Vigilancia al Gobernador de Bolívar y se dictan otras disposiciones".

pago cuando la comisión de servicios se confiera dentro de la misma ciudad. Así mismo, establece la norma que, si los gastos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o Entidad, se reconocerá únicamente la diferencia.

Que, en ejercicio de sus facultades, el Departamento Administrativo de la Función Pública, ha conceptuado sobre la posibilidad de reconocer viáticos y gastos de viaje a los esquemas de seguridad conformados por miembros de la Policía Nacional, así mismo lo ha seguido ratificando, Concepto 515701 de 2020 2, Concepto 124951 de 20213, Concepto 095191 de 2023:

*"Así las cosas, a los esquemas de seguridad de los alcaldes conformados por miembros de la Policía Nacional se les podrá cubrir con cargo al presupuesto de viáticos y gastos de viaje de la entidad donde han sido asignados, los viáticos, aun cuando no hagan parte de la planta de personal de la entidad territorial. **Ahora bien, en caso de que la entidad donde los miembros de la Policía Nacional fueron asignados decida cubrir los viáticos con su presupuesto, el valor de los mismo se hará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 979 de 2021 citado;** sin que exista norma habilitante para el otorgamiento de bonificación o reconocimiento salarial o prestacional adicional.4*

Que, en razón de lo anterior se requiere asumir los gastos que se causen con ocasión a la seguridad, vigilancia y control que prestan directamente los señores agentes de la Policía Nacional, como hombres de protección del Gobernador y responsables del servicio de seguridad tanto en la residencia de la primera autoridad política del Departamento, cuando se generen desplazamientos que en razón a su cargo debe realizar, fuera de la capital del Departamento.

Que, en consonancia con el Manual de funciones de los empleos vigente en el Departamento de Bolívar, la Secretaría Privada desarrolla dentro de sus funciones esenciales la gestión de los servicios administrativos que requiera el Gobernador según lineamiento definidos.

Que mediante Decreto 295 del 8 de abril de 2024, modificado por el Decreto 445 del 14 de mayo de 2024 se delegó en la Secretaria Privada la responsabilidad de realizar mensualmente la verificación del personal de la policía nacional asignado al esquema del Gobernador, su grado, el cargo que desempeñan y el número de días activos en el servicio fuera del perímetro urbano con la finalidad de reconocer viáticos y gastos de viaje que se generen con ocasión de esos desplazamientos; para que de conformidad con el documento técnico que expida dicha dependencia, se certifique el valor de los gastos de viajes y/o viáticos que correspondan a cada funcionario para que se proceda a su reconocimiento y pago.

Que atendiendo a la agenda programada para el mes de junio de la vigencia 2025, se identifican hasta el momento de la expedición del presente acto administrativo, las siguientes salidas a territorio en las que se define la necesidad de cubrir los viáticos del personal de seguridad que conforma el esquema del señor Gobernador:

Fecha	Lugar de la comisión	Días pernoctados	Día sin pernoctar
13 al 17 junio de 2025	Municipios de Arjona	4	1

Que, en este orden, los días fuera de la capital, serán 5 días pernoctados y 1 sin pernoctar.



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

2204

RESOLUCIÓN No DE 2025

Hoja No. 3 de 6

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se Reconocen Viáticos funcionarios de la Policía Nacional que prestan Seguridad y Vigilancia al Gobernador de Bolívar y se dictan otras disposiciones".

Que, atendiendo a la certificación expedido por el Capitán Álvaro José Carbonell de la Policía Nacional, el grupo de personas de la policía nacional que le presta seguridad y vigilancia al señor Gobernador de Bolívar en el mes de junio está conformado por los siguientes miembros activos:

GRADO	NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA
CAPITAN	ALVARO JOSE CARBONELL BURGOS	1129541968
SUBCOMISARIO	ALEXANDER BATISTA ARIZA	73168437
SUBINTENDENTE	JONATAN BARRIOS ROCHA	73197244
SUBINTENDENTE	EMERSON ACOSTA CARDOZO	9296350
SUBINTENDENTE	JHON SEÑA CASTRO	1143334301
SUBINTENDENTE	DARWING PEÑA MELENDEZ	1047390809
SUBINTENDENTE	NELSON RANGEL SANTANA	1051735002
PATRULLERO	RAFAEL PALACIO DE AVILA	9299413
PATRULLERO	DARWIN IRLEDIS PALACIOS CONTRERAS	1081911712
PATRULLERO	JAMES CALVACHE PERDOMO	1113642709
PATRULLERO	ISNEIDA ARIZA ROJAS	1004348872

Que de Conformidad con el artículo primero del Decreto 295 del 8 de abril de 2024, modificado por el Decreto 445 del 14 de mayo de 2024, la liquidación de los viáticos debe realizarse de conformidad con la escala definida en el **Decreto 303 de 2024**.

Que el artículo 1 del Decreto 303 de 2024 que según lo ordenando en el Decreto de delegación departamental 295 de 2024, se utiliza como referente para liquidar los viáticos dispone la siguiente escala de viáticos:

COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAÍS					
BASE DE LIQUIDACIÓN				VIÁTICOS DIARIOS EN PESOS	
De	0	a	1.674.542	Hasta	151.878
De	1.674.543	a	2.631.382	Hasta	207.569
De	2.631.383	a	3.513.828	Hasta	251.853
De	3.513.829	a	4.456.815	Hasta	293.056
De	4.456.816	a	5.382.527	Hasta	336.520
De	5.382.528	a	8.117.664	Hasta	379.828
De	8.117.665	a	11.345.698	Hasta	461.358
De	11.345.699	a	13.471.440	Hasta	622.374
De	13.471.441	a	16.583.843	Hasta	809.075
De	16.583.844	a	20.053.045	Hasta	978.656
De	20.053.046	En adelante		Hasta	1.152.515

Que el inciso tercero del párrafo 1 del artículo 3 del Decreto 303 de 2024, dispone que: "(...) Las entidades públicas a las cuales la Unidad Nacional de Protección o la Policía Nacional presten servicios de protección y seguridad personal a sus funcionarios, podrán cubrir con cargo a su presupuesto los viáticos y gastos de viaje causados por los funcionarios que hayan sido designados por aquel para tal fin."



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

2204

RESOLUCIÓN No DE 2025

Hoja No. 4 de 6

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se Reconocen Viáticos funcionarios de la Policía Nacional que prestan Seguridad y Vigilancia al Gobernador de Bolívar y se dictan otras disposiciones".

Que en la Gobernación de Bolívar existe apropiación suficiente para atender el gasto generado por concepto de viáticos y/o gastos de viaje para el personal de la policía que presta servicios de protección al Gobernador de Bolívar, con cargo al Rubro identificado con el código 2.1.2.02.02.010.0167, del que se expidió el CDP No. 15 del 17 enero de 2025 por valor de \$ 1.090.000. 000.oo y del cual será asignado para este personal la suma de \$400.000.000.oo

Que, atendiendo a los parámetros establecidos en la delegación conferida, la secretaría privada procedió a liquidar los viáticos atendiendo a la agenda definida para las siguientes semanas, así:

GRADO	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA	SUELDO PONAL	VIATICO POR DIA	DIAS PERNOCTADOS	SUBTOTAL	DIAS SIN PERNOCTAR	SUBTOTAL	TOTAL
SUBINTENDENTE	JONATAN BARRIOS ROCHA	73197244	3.735.982	293.056	4	1.172.224	1	146.528	1.318.752
SUBINTENDENTE	EMERSON ACOSTA CARDOZO	9296350	3.706.734	293.056	4	1.172.224	1	146.528	1.318.752
SUBINTENDENTE	JHON SEÑA CASTRO	1143334301	3.706.734	293.056	4	1.172.224	1	146.528	1.318.752
SUBINTENDENTE	DARWING PEÑA MELENDEZ	1047390809	3.677.486	293.056	4	1.172.224	1	146.528	1.318.752
SUBINTENDENTE	NELSON RANGEL SANTANA	1051735002	3.677.486	293.056	4	1.172.224	1	146.528	1.318.752
PATRULLERO	RAFAEL PALACIO DE AVILA	9299413	3.770.018	293.056	4	1.172.224	1	146.528	1.318.752
PATRULLERO	DARWIN IRLDIS PALACIOS CONTRERAS	1081911712	3.747.496	293.056	4	1.172.224	1	146.528	1.318.752
PATRULLERO	JAMES CALVACHE PERDOMO	1113642709	3.445.792	251.853	4	1.007.412	1	125.927	1.133.339
PATRULLERO	ISNEIDA ARIZA ROJAS	1004348872	2.907.904	251.853	4	1.007.412	1	125.927	1.133.339
									11.497.942

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase viáticos al grupo de personas de la policía nacional que le presta seguridad y vigilancia al señor Gobernador de Bolívar para desplazarse en las fechas y hacia los puntos que a continuación se describen:

Fecha	Lugar de la comisión	Días pernocta-dos	Día sin pernoctar
13 al 17 de junio de 2025	Municipios de Arjona	4	1

PARÁGRAFO: La liquidación de los viáticos atendiendo a los días y escala salarial definida en el decreto 303 de 2024, se realiza en los siguientes valores y cuantías:



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

2204

RESOLUCIÓN No DE 2025

Hoja No. 5 de 6

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se Reconocen Viáticos funcionarios de la Policía Nacional que prestan Seguridad y Vigilancia al Gobernador de Bolívar y se dictan otras disposiciones".

GRADO	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA	SUELDO PONAL	VIATICO POR DIA	DIAS PERNOCTADOS	SUBTOTAL	DIAS SIN PERNOCTAR	SUBTOTAL	TOTAL
SUBINTENDENTE	JONATAN BARRIOS ROCHA	73197244	3.735.982	293.056	4	1.172.224	1	146.528	1.318.752
SUBINTENDENTE	EMERSON ACOSTA CARDOZO	9296350	3.706.734	293.056	4	1.172.224	1	146.528	1.318.752
SUBINTENDENTE	JHON SEÑA CASTRO	1143334301	3.706.734	293.056	4	1.172.224	1	146.528	1.318.752
SUBINTENDENTE	DARWING PEÑA MELENDEZ	1047390809	3.677.486	293.056	4	1.172.224	1	146.528	1.318.752
SUBINTENDENTE	NELSON RANGEL SANTANA	1051735002	3.677.486	293.056	4	1.172.224	1	146.528	1.318.752
PATRULLERO	RAFAEL PALACIO DE AVILA	9299413	3.770.018	293.056	4	1.172.224	1	146.528	1.318.752
PATRULLERO	DARWIN IRLEDIS PALACIOS CONTRERAS	1081911712	3.747.496	293.056	4	1.172.224	1	146.528	1.318.752
PATRULLERO	JAMES CALVACHE PERDOMO	1113642709	3.445.792	251.853	4	1.007.412	1	125.927	1.133.339
PATRULLERO	ISNEIDA ARIZA ROJAS	1004348872	2.907.904	251.853	4	1.007.412	1	125.927	1.133.339
									11.497.942

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese el pago por concepto de viáticos al grupo de personas de la policía nacional que le presta seguridad y vigilancia al señor Gobernador de Bolívar para cada uno por las siguientes cuantías totales, de conformidad con los considerandos del presente acto administrativo:

GRADO	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA	TOTAL	CUENTA TIPO DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	# DE CUENTA
SUBINTENDENTE	JONATAN BARRIOS ROCHA	73197244	1.318.752	AH	Banco Bbva	660052028
SUBINTENDENTE	EMERSON ACOSTA CARDOZO	9296350	1.318.752	AH	Davivienda	140689431
SUBINTENDENTE	JHON SEÑA CASTRO	1143334301	1.318.752	AH	Banco Bogota	332012319
SUBINTENDENTE	DARWING PEÑA MELENDEZ	1047390809	1.318.752	AH	Banco Bogota	284244662
SUBINTENDENTE	NELSON RANGEL SANTANA	1051735002	1.318.752	AH	Banco Bogota	389512260
PATRULLERO	RAFAEL PALACIO DE AVILA	9299413	1.318.752	AH	Banco caja social	24051402321
PATRULLERO	DARWIN IRLEDIS PALACIOS CONTRERAS	1081911712	1.318.752	AH	Banco Bogota	592410112
PATRULLERO	JAMES CALVACHE PERDOMO	1113642709	1.133.339	AH	Popular	210600209233-00
PATRULLERO	ISNEIDA ARIZA ROJAS	1004348872	1.133.339	AH	Banco Bogota	439051822
			11.497.942			

ARTÍCULO TERCERO: Para el pago de la suma ordenada en el Artículo Segundo de esta Resolución, en la Dirección de Presupuesto se realizarán las operaciones contables necesarias con fundamento en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15 del 17 enero de 2025 Correspondiente al rubro Viáticos.

ARTÍCULO CUARTO: El funcionario y/o contratista (según corresponda) comisionado deberá presentar ante la Secretaría Privada certificación expedida por el Sargento a cargo del esquema en la que se haga constar que se cumplieron las asignaciones correspondientes; dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comisión.

PARÁGRAFO: En el evento que el funcionario y/o contratista (según corresponda) no cumpla con la anterior disposición, no podrá solicitar una nueva comisión, ni liquidación de viáticos.

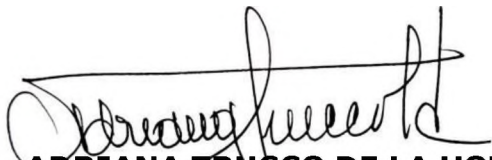
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
2204
RESOLUCIÓN No DE 2025 Hoja No. 6 de 6

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se Reconocen Viáticos funcionarios de la Policía Nacional que prestan Seguridad y Vigilancia al Gobernador de Bolívar y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Turbaco (Bolívar), a los 12 días del mes de junio de 2025


ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaria Privada

Proyectó: Marlyn Agresott
Asesora Jurídica Externa

